

Banco de la República Colombia

Directora

DSP = - 5 8 3 " Fechall 7 SEP 2011

Señores

Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República Presente

Asunto: Códigos de Compensación Entidades retiradas del Servicio de compensación de Cheques

Apreciados señores:

Nos permitimos recordar que el próximo 21 de septiembre el Banco de la República hará efectiva la eliminación de los códigos de compensación de las Entidades que ya se han retirado del Servicio de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago (Circular Reglamentaria Externa DSP-155 del 20 de septiembre de 2010). De acuerdo con lo informado al respecto por la ASOBANCARIA, a partir de la citada fecha entrará en vigencia el acuerdo celebrado por las Entidades Participantes según el cual, los cheques de bancos fusionados no se recibirán más en consignación, sino que se deberá remitir a los consignatarios a la entidad responsable del pago para el cobro por ventanilla de los documentos.

De acuerdo con lo anterior, los códigos que se eliminarán son: el 26, 30 y 36 (hoy a cargo del Banco de Bogotá); el 03 y 55 (hoy a cargo de Bancolombia); el 29 (hoy a cargo del Banco GNB Sudameris); el 54 (hoy a cargo del Banco BBVA); el 22 y 48 (hoy a cargo del Banco de Occidente); el 57 (hoy a cargo del Banco Caja Social) y el 34, 05 y 50 (hoy a cargo del Banco Davivienda).

Sin otro particular,

CAROLINA MERLANO GIL

Departamento de Sistemas de Pago